



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, martes 26 de julio de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "LA VISTA BOSQUES", S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 02 DE LA MANZANA 1, 07 AL 09 DE LA MANZANA 2 Y 06 AL 09 DE LA MANZANA 4 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LA VISTA BOSQUES", EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4007, 314, 315, 316, 108-A1, 350, 352, 356, 357, 358, 366, 23-B1, 137-A1 y 138-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 116-A1, 117-A1, 365, 147, 162, 163, 165, 58-A1, 59-A1, 175, 177, 65-A1, 66-A1, 67-A1, 68-A1, 69-A1, 70-A1, 71-A1, 72-A1, 73-A1, 74-A1, 75-A1, 351, 353, 354, 355, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 139-A1, 140-A1, 141-A1, 142-A1, 143-A1, 144-A1 y 145-A1.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

TESTIMONIO SOCIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN CARÁCTER PRESENCIAL, LPN-005-SITRAMYTEM-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA INFRAESTRUCTURA QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES Y TERMINALES DEL TRANSPORTE MASIVO MEXIBÚS DEL ESTADO DE MÉXICO".

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 07/2022, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL DIECIOCHO AL VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA DESAHOGAR Y CONTINUAR CON LAS DILIGENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y OBRA PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.



TOMO

CCXIV

Número

13

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:2022/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

22400105L/003714/2022
Toluca de Lerdo México; a
8 de julio de 2022

Ciudadana
Miriam Reyes Murguía
Representante Legal de la Empresa
"La Vista Bosques", S.A. de C.V., Fideicomitente
y Fideicomisario Uno en el Fideicomiso No. F/8617
Secretaría de Marina No. 700, Conjunto Urbano "Club Residencial Bosques",
C.P. 05120, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
55 11 05 86 70 mreyes@grupodesarrolla.mx
Presente

Me refiero a su solicitud recibida por esta Dirección General el día 5 de julio de 2022, relacionado con la solicitud para la autorización de **RELOTIFICACIÓN PARCIAL** de los lotes 02 de la manzana 1, 07 al 09 de la manzana 2 y 06 al 09 de la manzana 4 del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial alto, comercial y de servicios) denominado **"LA VISTA BOSQUES"**, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

Considerando

Que el Conjunto Urbano objeto de su solicitud, se autorizó en favor de su representada, según Acuerdo publicado en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"* del Estado de México, del 7 de enero del 2021.

Que se acredita su representación legal mediante la Escritura Pública No. 58, 741 de fecha 10 de septiembre del 2015, otorgada ante el Notario Público No. 181 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, y se identifica mediante Pasaporte No. G29345798, con fecha de expedición del 25 de abril del 2018.

Que mediante Escritura Pública No. 42, 298 de fecha 11 de mayo del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, se protocolizo la constitución del Fideicomiso traslativo de dominio identificado con el número F/8617.

Que mediante Escritura Pública No. 85, 943 de fecha 12 de agosto del 2021, otorgada ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, se protocoliza el contrato de reexpresión del Fideicomiso traslativo de dominio identificado con el número F/8617, en las que participan "La Vista Bosques", S.A. de C.V. como Fideicomitente y Fideicomisario Uno y "Banco Mercantil del Norte", S.A. I.B.M. Grupo Financiero Banorte como Fiduciario, además se constata la aportación al mismo Fideicomiso, de entre otros; los lotes materia del presente Acuerdo.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México expidió los Certificados de "Libertad o Existencia de Gravámenes", de fechas 6, 12 de mayo y 3 de junio del 2022 en los cuales se reporta la propiedad de los lotes materia del presente acuerdo en favor del Fiduciario mencionado en el párrafo inmediato anterior, la sociedad "Banco Mercantil del Norte", S.A. I.B.M. Grupo Financiero Banorte.

Que así mismo, según Certificados de "Libertad o Existencia de Gravámenes" expedidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México en fechas 6 y 12 de mayo del 2022, respecto a los lotes 07 y 08 de la manzana 2 y 08 y 09 de la manzana 4, reportan el siguiente gravamen y/o limitante:

Acto: Hipoteca por apertura de crédito simple, cuenta corriente, refaccionario, habilitación o avío, en la que participa como acreedor "Banco Regional", S.A., Institución de Banca múltiple, Banregio Grupo Financiero.

Que mediante escrito de fecha 26 de mayo del 2022, "Banco Regional", S.A., Institución de Banca múltiple, Banregio Grupo Financiero a través de sus representantes legales; los Ciudadanos Rogelio Márquez Ruiz y Roberto López García, otorga su anuencia a fin de que la sociedad denominada "La Vista Bosques", S.A. de C.V. solicite y obtenga el acto administrativo que nos ocupa.

Que los Ciudadanos Rogelio Márquez Ruiz y Roberto López García acreditan su representación legal mediante la Escritura Pública No. 37, 250, de fecha 14 de agosto del 2019, protocolizada ante el Notario Público No. 122 del Estado de Nuevo León y se identifican mediante Credenciales ara Votar con fotografía con folios Nos. IDMEX1834502067 y 3203046642765 respectivamente.

Que el uso de suelo, número de viviendas, medidas y superficies de los Lotes materia de su solicitud, se consignan en el Acuerdo de Autorización del referido Conjunto Urbano, mismo que se publicó en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"* del Estado de México, en fecha 7 de enero del 2021.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dispone la naturaleza del siguiente acto jurídico:

Relotificación: "acto jurídico por el cual a dos o más lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio, sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas o lotes", según el Artículo 5.3 Fracción XL.

Que acreditó el pago de derechos por la Autorización de Relotificación Parcial, según recibo expedido por la Tesorería Municipal donde se ubica el desarrollo, conforme al Artículo 144 Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de **\$24,003.93 (VEINTICUATRO MIL TRES PESOS 93/100 M.N)**, lo que resulta de la cuota de 0.68 veces el valor de la "Unidad de Medida y Actualización" que asciende a \$96.22 por el número de viviendas y superficie de otros usos previstas a relotificar.

Que realizado el estudio a la documentación exhibida, se tienen por satisfechos los requisitos previstos en los Artículos 85 y 86 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para otorgar la Autorización solicitada.

Que esta autoridad administrativa es competente para emitir la presente en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3,15,19 fracción VIII y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 5.1, 5.2, 5.3 Fracciones XIII, XIV, XXXVII y XL, 5.5 Fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 Fracción IV, 5.38, 5.46, 5.47, 5.48, 5.50 y 5.51 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 85, 86 y 87 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 1 de septiembre del 2020; artículos 1, 2, 3 fracción III, VI, 7, 8, 10 fracciones III y XXVI, 13, 14 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 8 de abril del año 2015, así como sus reformas y adiciones publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 04 de agosto del 2017; así como artículo Séptimo Transitorio del Decreto número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 29 de septiembre del 2020, por lo que una vez determinada la competencia de esta autoridad y realizado el análisis a solicitud, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. Se Autoriza en favor de "LA VISTA BOSQUES", S.A. de C.V., la **RELOTIFICACIÓN PARCIAL** de los lotes 02 de la manzana 1, 07 al 09 de la manzana 2 y 06 al 09 de la manzana 4 del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial alto, comercial y de servicios) denominado "LA VISTA BOSQUES", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con el Plano "ÚNICO" anexo al presente, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 87 fracción VI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante Notario Público del Estado de México el presente acuerdo, con su plano anexo, e inscribirlo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores al día hábil siguiente de la fecha de su notificación, así como publicarlo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" acreditando su cumplimiento en un plazo de 30 días a esta Dirección General así como cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia de este y del plano respectivo al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano motivo del presente acuerdo y a la Dirección de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.

TERCERO. Para el aprovechamiento de los lotes materia del presente acuerdo, deberá obtener previamente la licencia municipal de construcción y demás actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo disponen los Artículos 4, 5 y 55 del Reglamento invocado.

CUARTO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir el presente acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en el plano anexo al mismo; cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de esta Dirección General. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO. De conformidad con el artículo 87, fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el diverso Acuerdo por el que se autorizó el desarrollo materia de la presente Autorización, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos jurídicos.

SEXTO. El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Lic. Anabel Dávila Salas - Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación
Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Folio 3554/2022
BHPM/RCRJ/NMF/RBC.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN CARÁCTER PRESENCIAL, LPN-005-SITRAMYTEM-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA INFRAESTRUCTURA QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES Y TERMINALES DEL TRANSPORTE MASIVO MEXIBÚS DEL ESTADO DE MÉXICO”

Junio 21, 2022

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional LPN-005-SITRAMYTEM-2022, celebrada celebrada entre el 20 de mayo de 2022, fecha de la revisión y aprobación de las bases, y el 17 de junio de 2022, fecha en la que se suscribió el Contrato de conformidad con lo establecido en las Bases.

En este documento se deja constancia de las funciones como Testigo Social para atestiguar el desarrollo de las acciones administrativas realizadas por el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, dependencia convocante, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional en carácter presencial:

IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	
a)	Giro: 3511 Reparación y Mantenimiento de Inmuebles
b)	Programa: Operación y Mantenimiento de Transporte Masivo.
c)	Origen de los recursos: Estatal
d)	Número de Solicitud: SITRAMYTEM-026-2022
e)	Oficio de Justificación número 22C0301020000L/329/2022, de 13 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Supervisión y Control
f)	Certificación presupuestal número: 2200C0301000001S/526-1/2022 de fecha 10 de mayo de 2022, por la cantidad por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N)
g)	Unidad administrativa usuaria: Dirección de Supervisión y Control.
h)	Características, cantidades, especificaciones técnicas, legales económicas y administrativas se detallada en los ANEXOS UNO, de las bases de la licitación.
i)	Lugar de prestación del servicio. A lo largo de los siguientes corredores del transporte masivo conforme a lo establecido en el ANEXO UNO, ANEXO DOS y ANEXO TRES de las bases.: <ul style="list-style-type: none"> A. Mexibús Línea I Ampliación "Ojo de Agua (Estación Loma Bonita)- Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA)". B. Mexibús Línea III "Chimalhuacán-Nezahualcóyotl-Pantitlán". C. Mexibús Línea IV corredor ecológico "Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecámac".
j)	Plazo de prestación del servicio: A partir del Fallo y hasta al 31 de diciembre de 2022.

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México, en el que se establece el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, contenidas en el Decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010, así como en el Reglamento del Título Décimo del Libro Primero Testigos Sociales del Código Administrativo del Estado de México <<Del Testigo Social>>, publicado en la Gaceta de Gobierno del 10 de junio de 2011.

Para la elaboración de este informe, se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras procedentes, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su correspondiente Reglamento.

En el procedimiento concurren las circunstancias que están previstas en el artículo en el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en el cual se fijan las condiciones necesarias para instrumentar el procedimiento de Licitación Pública Nacional, y en puntual cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción VI y artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como en los artículos 1, 4, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37,38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento 1, 2 fracción IV, 18, fracciones VI, VII, VIII y IX del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigentes.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base amplia de documentación, que me permite estar en condiciones de emitir una opinión objetiva y profesional. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la normatividad por lo que la responsabilidad del desarrollo de los actos y la verificación de la documentación que la integra son materia de la responsabilidad de los funcionarios y colaboradores del SITRAMYTEM, los que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

Estuve presente en los actos de Revisión de Bases; emisión de la Convocatoria; visita a las Instalaciones, Junta de Aclaraciones; en la apertura y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas; en el acto en el que se comunicó el Fallo y en la firma del Contrato.

La convocante atendió, en todo momento, el marco de sus obligaciones con estricto apego a la normatividad y fueron respetados en todo momento los derechos de las personas jurídicas participantes, creándose un ambiente que permitió que

se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Este documento no libera a los servidores públicos de responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe, ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares a la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y a la Unidad de Apoyo Administrativo del SITRAMYTEM.

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social 011-2011-XII.- Rúbrica.

Naucalpan de Juárez, Junio 21, 2022

MEMORIA del proceso adquisitivo elaborada conforme al contenido requerido en el artículo 1.57 Capítulo Tercero: Obligaciones del Testigo Social, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 21 de junio de 2022.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM), es el Organismo Auxiliar de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, encargado de regular y controlar el Transporte Masivo de la Entidad, propiciando con ello la máxima eficiencia en la prestación de este servicio público. Fue creado por decreto estatal número 278 de fecha 31 de marzo de 2011, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Su "Misión" se enfoca a proveer un servicio de transporte público masivo, con avances tecnológicos de primer nivel, en instalaciones seguras y confiables para satisfacer las condiciones de los usuarios facilitando la accesibilidad, frecuencia y cobertura bajo el desempeño de transparencia, equidad y eficiencia.

Sus principales objetivos son que en la Entidad se cuente con:

- I.- Comunicaciones necesarias y seguras para la integración del Estado y los municipios al desarrollo estatal y nacional.
- II.- Un transporte masivo de alta capacidad, seguro, eficiente y de calidad.
- III.- Estaciones de transferencia modal, cómodas y eficientes que permitan a los usuarios la transición segura para los diferentes modos de transporte.

Para el cumplimiento de sus objetivos el SITRAMYTEM tiene, entre otras, las siguientes principales atribuciones:

- Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos, acciones para el diseño, construcción, operación, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento del transporte de alta capacidad de transferencia modal;
- Promover y fomentar la participación de la iniciativa privada en la construcción, administración, operación, explotación, mantenimiento, rehabilitación y conservación de infraestructura y operación de transporte de alta capacidad y estaciones de transferencia modal.
- Llevar a cabo, previa autorización del Secretario de Comunicaciones, los procedimientos de licitación pública hasta la publicación del fallo, para el otorgamiento de concesiones y contratos para la construcción, administración, operación, explotación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura y operación de transporte de alta capacidad, así como las estaciones de transferencia modal.
- Realizar visitas de inspección, supervisar y vigilar las concesiones y contratos de transporte de alta capacidad, su derecho de vía, así como la prestación de servicios en las estaciones de transferencia modal.
- Evaluar el cumplimiento de las concesiones, contratos y permisos y, en su caso, calificar las infracciones y aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los prestadores del servicio público de transporte de alta capacidad y en las estaciones de transferencia modal.

La organización y el funcionamiento del SITRAMYTEM se rige por el Reglamento Interno expedido por el Consejo Directivo.

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El Licenciado en Economía, Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y obtuvo registro como Testigo Social el 28 de marzo del 2011, y recibió ampliación del registro 011-2011-XII vigente hasta el 23 de abril del 2023. Se anexa copia simple de la constancia del registro.

El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del SITRAMYTEM, emitió invitación para participar como Testigo Social en el proceso adquisitivo en comento, suscribiéndose el contrato número AD-CP-011-SITRAMYTEM-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, para el atestiguamiento del procedimiento de Licitación Pública en comento.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Área Usuaria.- Dirección de Supervisión y Control del SITRAMYTEM.

Bases. - Documento expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la contratación de servicios.

Comité de Adquisiciones.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Dirección General del SITRAMYTEM en la substanciación de los procedimientos adquisitivos y formula el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, organismo, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Convocante.- Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM)

Convocatoria pública. - Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública nacional, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Descripción del Servicio. - Para la contratación del Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema Eléctrico en la Infraestructura que ocupan las Instalaciones y Terminales del Transporte Masivo Mexibús del Estado de México".

Junta de Aclaraciones. - Modalidad en la que los proveedores pueden solicitar aclaraciones y/o dudas sobre las Bases, con 24 horas antes de anticipación a su celebración.

Licitación Pública Nacional. - Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares, los Tribunales Administrativos o los Municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica. Dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microrondas y similares.

Partidas o concepto.- La división o desglose de los bienes o adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Proveedor.- Persona Física o Jurídico Colectiva que celebra contratos de prestación de servicios con organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios.

Servidor Público Designado.- Funcionario que designa la convocante para llevar a cabo los actos de emisión de la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Acto de apertura de propuestas, Acto de contra-oferta y Comunicación del fallo, con nivel mínimo de Jefe de Departamento.

Testigo Social.- Figura de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contiene las conclusiones y, en su caso, recomendaciones derivadas de su intervención.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-005-SITRAMYTEM-2022, es para la contratación del Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema Eléctrico en la Infraestructura que ocupan las Instalaciones y Terminales del Transporte Masivo Mexibús del Estado de México, cuyas características, cantidades, especificaciones técnicas, legales económicas y administrativas se detallada en el ANEXO UNO, ANEXO DOS y ANEXO TRES de las bases.

Mediante oficio de justificación número 22C0301020000L/329-1/2022, de 13 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Supervisión y Control de este Organismo, se solicita llevar a cabo la contratación del Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia en los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter presencial."

Se cuenta con el oficio de asignación de recursos número 20704001L-0062/2022, emitido por la C.P. María Elena Pérez Hernández Directora General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de 08 de febrero de 2022, con el cual se comunicó a la Secretaría de Comunicaciones el Presupuesto de Egresos para el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México asignado para el ejercicio Fiscal 2022, por un monto de \$1,652,369,230.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), emitiéndose la Certificación presupuestal número: 2200C0301000001S/526-1/2022 de fecha 10 de mayo de 2022, por la cantidad por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N, por la Unidad de Apoyo Administrativo .

Por lo anterior, se determina favorable proceder con los trámites administrativos para la contratación del “Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema Eléctrico en la Infraestructura que ocupan las Instalaciones y Terminales del Transporte Masivo Mexibús del Estado de México” de acuerdo con el siguiente:

Calendario de Actividades

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHAS
Revisión de Bases. 11a sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios	20 de mayo de 2022
Publicación de la Convocatoria:	26 de mayo de 2022
Venta de Bases	26 27 y 28 de mayo 2022
Visita a las Instalaciones	31 de mayo 2022
Junta de Aclaraciones	01 de junio de 2022
Apertura y Evaluación de Propuestas técnicas y económicas.	07 de junio de 2022
ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHAS
Emisión del Fallo	13 de junio de 2022
Suscripción del Contrato-pedido	17 de junio de 2022

El SITRAMYTEM publicó, simultáneamente, el día 26 de mayo de 2022, en la página oficial del Gobierno del Estado de México “COMPRAMEX”, así como en los periódicos “EL SOL DE TOLUCA” y “LA PRENSA”, la convocatoria a las personas físicas o jurídico-colectivas, con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de la Licitación

VI VISITA A LAS INSTALACIONES

La visita técnica a las instalaciones se llevó a cabo el 31 de mayo de 2022, y fue guiada por personal del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, los lugares visitados fueron:

- A. Mexibús Línea I “Ojo de Agua - Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA)”.
- B. Mexibús Línea III “Chimalhuacán-Nezahualcóyotl-Pantitlán.
- C. Mexibús Línea IV corredor ecológico “Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecámac.

El objeto de la visita a las instalaciones donde se prestarán los servicios es que los licitantes desarrollen su propuesta tomando en cuenta las condiciones generales y especiales del lugar.

El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México no asume responsabilidad por las conclusiones finales que los licitantes obtienen al examinar el lugar del servicio y el hecho de que el licitante no se familiarice con las condiciones imperantes no lo exime de la obligación para ejecutar los servicios en la forma y términos que se convengan en caso de resultar adjudicado.

La visita a las instalaciones es optativa, debiendo presentarse una manifestación escrita en la que se señale conocer el lugar de realización del servicio, como se precisa en el anexo DOCE de las bases.

Al concluir la visita los licitantes recibieron constancia de asistencia, la cual se incluye en el sobre de la propuesta técnica.

VII JUNTA DE ACLARACIONES

Con la presencia del Servidor Público designado para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial LPN 005-SITRAMYTEM-2022, el 01, junio de 2022, y con la asistencia de miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios y del que suscribe, en su calidad de Testigo Social, se realizó la Junta de Aclaraciones con

fundamento artículos 26, 27, 28 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 67 fracción IV, 68 fracción V, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento. Se comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, solamente se aceptan solicitudes de aclaración a la Convocatoria y Bases de que se reciban con veinticuatro horas de anticipación al acto.

Licitante: CONSTRUCTORA CEVDIE S.A. DE C.V.

REFERENCIA Y/O ANEXO	PÁG	PREGUNTA	RESPUESTA
ANEXO UNO	1-4	Descripción del servicio, la Convocante indica: "El Licitante deberá contemplar el mantenimiento preventivo y correctivo en todas las estaciones y terminales que conforman los siguientes corredores: inciso A. Mexibús Línea I ampliación Ojo de Agua (Estación Loma Bonita) - Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA)", aclaración: para la prestación del presente servicio, específicamente para el Mexibús Línea I ¿se deberá considerar a partir de la Estación Loma Bonita?, ya que la Terminal Ojo de Agua se considera como parte de la Línea I del Mexibús, es correcta nuestra apreciación?	ES CORRECTA LA APRECIACIÓN.

El acto fue asistido por los representantes de la Dirección de Supervisión y Control, por la Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción, y por los representantes del Área Jurídico-Financiera, y de la Unidad de Apoyo Administrativo y estuvo desarrollado con la presencia del Testigo Social, L.E. Francisco José Barbosa Stevens, formando parte del Testimonio.

VIII ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Adquisiciones y Servicios del SITRAMYTEM se reunió el 07 de junio de 2022 para celebrar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema Eléctrico en la Infraestructura que ocupan las Instalaciones y Terminales del Transporte Masivo Mexibús del Estado de México", con la participación del siguiente licitante debidamente acreditado.

Constructora CEVDIE; S.A. de C.V.	C. Julian Carlos Martínez Gutiérrez
-----------------------------------	-------------------------------------

Bajo la conducción de funcionario designado, se dio cuenta de la Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional", con fundamento en los artículos 35 fracción I, II y VIII, 36, 37, 39 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67 fracción V, 69, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, procedieron a realizar la revisión cuantitativa de las propuestas técnicas presentada por los Licitantes:

La propuesta técnica presentada por el licitante es aceptada toda vez que cumple cuantitativamente con la documentación solicitada en las Bases de Licitación Pública Nacional, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La propuesta económica presentada por el licitante es aceptada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, toda vez que cumple cuantitativamente con la documentación solicitada en las bases sin que ello implique la evaluación de su contenido.

DENOMINACIÓN SOCIAL	MONTO OFERTADO	PROPUESTA ECONÓMICA	
		ACEPTADA	
CONSTRUCTORA CEVDIE S.A. DE C.V.	Subtotal: \$ 7,610,000.00	SI	
	IVA \$ 1,217,600.00		
	<u>Gran total: \$ 8 827,600.00</u>		

Las Propuestas Técnica y Económica, son sometidas a las evaluaciones de los integrantes del Comité para formular el dictamen que servirá de base para el Fallo de adjudicación.

Participaron en el evento:

- C. Francisco Javier Santín López, Unidad de Apoyo Administrativo, Presidente.
- C. José Gómez Sánchez, Vocal por la Dirección Jurídica Financiera y de Igualdad de Género;
- C. Edgardo Mario Ortega Sánchez, Vocal por la Dirección de Supervisión y Control;
- C. José Gómez Sánchez Vocal Subdirección Jurídica, Financiera y de Igualdad de Género.
- C. Benjamin Huerta Huerta, Vocal Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción;

- C. Veronica Arregín Sánchez, Líder “B” de Proyecto “B”, Secretará Ejecutiva;
- C. Sandra Bustamente Fitz., Representante de la Dirección de Control y Evaluación “B-1” de la Secretaría de la Contraloría.
- C. Francisco José Barbosa Stevens, Testigo Social.

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

El Comité emitió el Dictamen de Adjudicación número LPN-005-SITRAMYTEM-2022, mismo que detalla la evaluación que se realizó a las propuestas técnicas y económicas presentadas por el licitante tomando en cuenta la evaluación y los criterios que establecen las bases de la Licitación.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN LPN-005-2022, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN CARÁCTER PRESENCIAL NÚMERO LPN-005-SITRAMYTEM-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA INFRAESTRUCTURA QUE OCUPAN LAS ESTACIONES Y TERMINALES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO MEXIBÚS DEL ESTADO DE MÉXICO”, RESULTANDO ADJUDICADO EL LICITANTE CONSTRUCTORA CEVDIE S.A. DE C.V., AL OBTENER 100 PUNTOS EN TOTAL, SE CONCLUYE QUE ES EL LICITANTE QUE CUENTA Y CUMPLE CON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS SOLICITADAS POR EL ÁREA USUARIA Y REQUERENTE SERVICIO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE, SON CONSIDERADAS SOLVENTES AL OBTENER LOS PUNTAJES REQUERIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

El procedimiento de Licitación Pública Nacional, en carácter presencial, se rigió bajo los principios legales siguientes:

Eficiencia: Como parte de la obligación que tiene el gobierno del Estado de México, de dar el máximo aprovechamiento a los recursos que se otorguen para las contrataciones, como parte de un proceso de fortalecimiento institucional de la Secretaría de Movilidad y del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico, se priorizó el uso eficiente de los recursos fiscales, por lo que, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional se realiza la asignación del contrato al Licitante que cumple con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y requerimientos.

Eficacia: Se busca satisfacer la necesidad de la movilidad de los usuarios, por lo que, es importante los conocimientos, experiencia y capacidad del Licitante que prestará el servicio, misma que deberá contar con los suficientes recursos humanos, materiales y financieros, que permitirán garantizar la prestación del servicio de calidad y que, cumpla con las actividades que se le encomendarán, en las condiciones y tiempos requeridos por este Organismo.

Imparcialidad: Con el interés de no favorecer a ninguna empresa en particular, se llevó a cabo la revisión y evaluación exhaustiva de los Licitantes participantes; derivado de dicho análisis a las propuestas técnicas y económicas se obtuvieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad, además de cumplir con los requisitos legales solicitados.

Transparencia: Como una obligación de la gestión pública, el procedimiento de Licitación Pública Nacional se realizó bajo el marco de legalidad y transparencia la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, todo el procedimiento de la adjudicación y contratación estará debidamente documentado y estará disponible para su consulta garantizando el derecho a la información.

X FALLO

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo determinan que es competente emitir el Fallo de Adjudicación derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional; con fundamento en los artículos 22, 23, fracciones II y IV, 26, 28 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 87, fracción IV, 88 fracción III y 89 de su Reglamento, así como a lo establecido en oficio número 220C0301020000L/391/2022, de fecha 10 de junio de 2022, donde se detalla la evaluación realizada por la Dirección de Supervisión y Control del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

SEGUNDO. – Por lo que respecta al licitante CONSTRUCTORA CEVDIE, S.A. de C.V., derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa realizada a su propuesta técnica reúne 50 puntos por lo que es considerada “Solvente” y pasa a la etapa de evaluación de su propuesta económica y al ser el único licitante solvente obtiene 50 puntos de su oferta presentada, la suma total de su evaluación es de 100 puntos, por lo que el Comité Dictamina que es viable adjudicar la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema Eléctrico en la infraestructura que ocupan las estaciones y terminales de los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-005-SITRAMYTEM-2022, al licitante CONSTRUCTORA CEVDIE, S.A. de C.V., por ser el prestador de servicios que cuenta con los recursos necesarios y cumple con la calidad,

precio y condiciones para la contratación del mismo, por un monto total de \$8,827,600.00 (Ocho millones ochocientos veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

TERCERO. - El Licitante adjudicado deberá cumplir con la suscripción del Contrato en la forma y términos establecidos en las bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-005-SITRAMYTEM-2022, mismo que no deberá de exceder los diez días hábiles contados a partir de la emisión del presente Fallo.

CUARTO. - En este acto se devuelve la documentación original al representante legal de la empresa CONSTRUCTORA CEVDIE, S.A. de C.V.

QUINTO. - El licitante adjudicado debe cumplir con el plazo de prestación de servicio que se estableció en las bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-005-SITRAMYTEM-2022, por un periodo a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTO. - El licitante adjudicado debe presentar las respectivas garantías de cumplimiento y vicios ocultos equivalentes al 10% del monto total contratado, antes de aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Así fue resuelto por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

Participaron en el acto el Apoderado Legal del licitante y servidores públicos y que intervinieron en el acto para constancia legal.

Por el Licitante:

Constructora Cevdie, S.A. de C.V. C. Julián Carlos Martínez Gutiérrez. Apoderado Legal:

Por el Comité de Adquisiciones y Servicios:

- C. Francisco Javier Santín López, Unidad de Apoyo Administrativo, Presidente.
- C. Edgardo Raúl Bonilla Martínez, Vocal Suplente. Subdirección Jurídica.
- C. José Gómez Sánchez, Vocal Dirección Jurídica Financiera y de Igualdad de Género;
- C. Edgar Mario Ortega Sánchez, Vocal por la Dirección de Supervisión y Control;
- C. José Gómez Sánchez Vocal Subdirección Jurídica, Financiera y de Igualdad de Genero.
- C. Benjamin Huerta Huerta, Vocal Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción;
- C. Veronica Arregín Sánchez, Líder "B" de Proyecto "B", Secretará Ejecutiva;
- C. Sandra Bustamente Fitz., Representante de la Dirección de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría.
- C. Francisco Barbosa Stevens, Testigo Social

XI CONTRATO

El 17 de junio de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios.

XII CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se desahogaron las diferentes etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional LPN-005-SITRAMYTEM-2022, para la contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema Eléctrico en la Infraestructura que ocupan las Instalaciones y Terminales del Transporte Masivo Mexibús del Estado de México, y con apego a los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de elaboración de las bases, la visita a instalaciones, la junta de aclaraciones, presentación, la apertura y evaluación de las propuestas, el acuerdo del comité de Adquisiciones y servicios y la emisión del fallo, y tomando en cuenta el interés, seriedad y responsabilidad con el que se desempeñaron los colaboradores y funcionarios del SITRAMYTEM y el Licitante, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y la profundidad exigida.

La convocante instrumentó, con particular esmero, las medidas y protocolos relacionados con la Pandemia Covi-19, asegurando el cuidado de la salud de los participantes.

XIII RECOMENDACIÓN

Establecer un sistema de supervisión de los servicios prestados para proteger la seguridad de los usuarios y, en su caso, aplicar las medidas y penalidades definidas en las bases y en la normatividad.

Así lo atestiguó:

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social 011-2011-XII.- Rúbrica.



EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Otorga al

C. Francisco José Barbosa Stevens

La presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro: 011-2011-XII

Vigente a partir del 24 de abril de 2022 y hasta el 23 de abril de 2023.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y 22, 23, 24, 25, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, de conformidad con el acuerdo CRTSEM-EXT-02-2022-VIII, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, de fecha Veintidós de Marzo de dos mil veintidós.

Se extiende la presente en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los 22 días del mes de Marzo de 2022.

[Firma]
Dr. en C. I. Amb. Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

[Firma]
M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez
Secretario de Actas



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 83 Y 83 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5, 21, 22, FRACCIONES I, II, III, VIII, XXXIV Y L, 25, FRACCIONES I, II DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

- I. La Fiscalía General de Justicia del Estado de México es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como de los órganos que la integran, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público, a la Policía de Investigación y a los Servicios Periciales les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II. El Fiscal General de Justicia del Estado de México tiene la facultad para expedir acuerdos sobre los asuntos de su competencia en términos de lo establecido en el artículo 22, fracción XXXIV, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- III. El diecinueve de enero de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo número 01/2022 por el que se autorizó el Calendario Oficial para el año 2022 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de conformidad con los artículos 66 y 70 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- IV. El Calendario Oficial de Labores 2022 contempla dos periodos vacacionales para los servidores públicos, el primero en el mes de julio, y el segundo en diciembre; además los días festivos que conmemoran fechas importantes a nivel nacional y para el Estado de México.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, en las fechas que se señalen al efecto; pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para los que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieren derecho a vacaciones.
- VI. La Dirección General de Administración tiene por objeto administrar los recursos humanos y materiales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como coadyuvar en los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos de bienes inmuebles, así como, participar en la supervisión de la ejecución de la obra pública, mantenimiento y remodelación.
- VII. La Oficialía Mayor a través de la Dirección de Recursos Financieros y Control Presupuestal tiene por objeto coordinar las actividades de programación, presupuestario, evaluación y control

de los recursos financieros, así como dirigir la planeación institucional, a fin de contribuir en el desarrollo de las funciones encomendadas a las unidades administrativas de la institución.

VIII. Es por ello que, por necesidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México se estima pertinente habilitar días y horas, con la finalidad de dar continuidad al desahogo de los procedimientos de contratación pública en materia de adquisiciones, arrendamientos y obra pública.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 07/2022, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL DIECIOCHO AL VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA DESAHOJAR Y CONTINUAR CON LAS DILIGENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y OBRA PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Se habilitan días y horas del primer periodo vacacional que va del dieciocho al veintinueve de julio del año en curso, para desahogar y continuar con las diligencias de los procedimientos de contratación pública en materia de adquisiciones, arrendamientos y obra pública de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los titulares de las unidades administrativas deberán prever las acciones que eviten el surgimiento de la caducidad y de la prescripción en los procedimientos administrativos que se dirimen ante ellos, para lo cual podrán habilitar días en términos de las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano Interno de Control, a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como al Comité de Adquisiciones, al Comité de Arrendamientos y al Comité de Obra Pública para que realicen las gestiones necesarias en los procedimientos relacionados de contratación pública respectivos, incluyendo los de conciliación, los relativos a los aspectos financieros, de tesorería y pagos y en su caso, los actos tendientes a la rescisión de contratos.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a las unidades administrativas y a los integrantes de los Comités señalados en el punto anterior, para que den cumplimiento e informen a la Oficialía Mayor sobre las acciones realizadas y en el ámbito de sus atribuciones se tomen las providencias necesarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la página oficial del Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su firma.

En la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a doce días del mes julio de dos mil veintidós.

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA
ZACATELCO, TLAXCALA
EDICTO**

C O N V O C A N S E A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO a la sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida utilizó el nombre de MANUEL SALAZAR CHAMORRO, quien tuvo como lugar de fallecimiento en la Ciudad de México; presentarse dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto a deducir sus derechos, expediente número 02/2022.

ZACATELCO, TLAXCALA, A 24 DE MAYO DE 2022.- C. DILIGENCIARIA DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA, LIC. MA. MALINTZI MOLINA SANCHEZ.-RÚBRICA.

PARA: Su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dentro del término de treinta días.

PARA: Su publicación en el periódico el Sol de Toluca o Mayor Circulación, Estado de México, dentro del término de treinta días.

PARA: Su publicación en la puerta de la Presidencia Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, en el mismo término.

PARA: Su publicación en la Puerta o los Estrados del Juzgado Familiar de Valle de Bravo, Estado de México, en el mismo término.

4007.- 21 junio, 5 y 26 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

MARTHA HAIDEE GÓMEZ BACKLER, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 611/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NATURALEZA INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado NOPALA, ubicado en CALLE MARIANO MATAMOROS, SIN NUMERO, SAN MATEO TEOPANCALA, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, que manifiesta que el día veintinueve (29) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), celebro contrato privado de compraventa con la señora MARTHA BACKLER FERNÁNDEZ, desde esa fecha tiene posesión de buena fe, pacífica continua, pública y en concepto de propietario ejerciendo actos de posesión; Con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON AGAPITO MARTINEZ GUERRA.

AL SUR: 40.00 METROS Y COLINDA CON TRINIDAD MARTINEZ GUERRA.

AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MARIANO MATAMOROS, (ACLARANDO QUE ES CALLE MARIANO MATAMOROS).

AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON EDUARDO LÓPEZ MONROY.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 800.00 METROS CUADRADOS.

- Manifiesta el solicitante manifiesta que el bien raíz en comento, detenta la, posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio a la actual fecha, sufragando requisitos de procedencia para que opere la prescripción positiva, colocándose en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.
- El inmueble en referencia se encuentra registrado físicamente en la tesorería del Municipio de Temascalapa, Estado de México y al corriente del pago de sus contribuciones.
- El inmueble en referencia no se encuentra inscrito por el Instituto de la Función Registral del Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México; tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción.
- Inmueble el cual se encuentra al corriente en cuanto a su IMPUESTO PREDIAL, e inscrito a su favor del suscrito tal y lo acredita en su recibo predial correspondiente, plano descriptivo y de localización del inmueble, Constancia por parte del comisariado ejidal de que el inmueble no esta sujeto a ejido.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE OTUMBA, MEXICO, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

314.- 14 y 26 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARTHA HAIDEE GÓMEZ BACKLER, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 612/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL MEZQUITE", ubicado en Avenida Francisco Sarabia, sin número, San Mateo Teopanacala, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete, lo adquirió de JUSTINO MARTINEZ GONZALEZ Y LUCAS MARTINEZ SANCHEZ, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 10.00 metros, colinda con AVENIDA FRANCISCO SARABIA.

AL SUR con 10.00 metros, colinda con JUSTINO MARTINEZ GONZALEZ Y LUCAS MARTINEZ SANCHEZ.

AL ORIENTE con 20.00 metros, colinda con JUSTINO MARTINEZ GONZALEZ Y LUCAS MARTINEZ SANCHEZ.

AL PONIENTE con 20.00 metros, colinda con CALLE PALMA.

Con una superficie de 199.69 metros cuadrados, aclarando que por un error aritmético se asentó esa superficie, siendo lo correcto 200 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MEXICO, VEINTIOCHO 28 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

315.- 14 y 26 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 29901/2022.

FRANCISCO JOSÉ CUEVAS DOBARGANES Y JUAN CARLOS CUEVAS DOBARGANES, promoviendo por su propio derecho ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, bajo el expediente 114/2022 AHORA 29901/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble ubicado en respecto del INMUEBLE, ubicado en NICOLAS BRAVO MANZANA 22 LOTE 154 COLONIA URBANA IXHUATEPEC ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 50.00 MTS METROS COLINDA CON SOLAR 158. AL SUR 50.00 MTS. METROS COLINDA CON SOLAR 140. AL ORIENTE EN 30.00 MTS METROS COLINDA CON SOLAR 155 Y AL PONIENTE 30.00 MTS. METROS COLINDA CON CALLE NICOLAS BRAVO, teniendo dicho inmueble una superficie aproximada de 1,500.00 METROS CUADRADOS con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la información de dominio para verificar la matriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS CADA UNO de ellos, para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este juzgado a deducirlos. Así mismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO, LICENCIADA CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

316.- 14 y 26 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CESAR EUSEBIO URBAN SILVA, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 841-2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE "LA ERA" CALLE REFORMA NUMERO 32, BARRIO DE GUADALUPE EN TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE REFORMA NUMERO 40 BARRIO DE GUADALUPE TLAZINTLA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.00 METROS Y COLINDA CON MAGDALENO SANCHEZ;

AL SUR: 13.00 METROS Y COLINDA CON CALLE REFORMA.

AL ORIENTE: 26.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO CANO.

AL PONIENTE: 26.00 METROS Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 338 METROS CUADRADOS.

ACTUALMENTE:

AL NORTE: 13.00 METROS Y COLINDA CON MAGDALENO SANCHEZ MARTINEZ.

AL SUR: 13.00 METROS Y COLINDA CON CALLE REFORMA.

AL ORIENTE: 22.50 METROS Y COLINDA CON RODOLFO CANO PEREZ.

AL PONIENTE: 22.80 METROS Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 294.48 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

108-A1.- 14 y 26 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 777/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por ALBERTO ANTONIO GARCIA GARCIA en el que por auto de fecha uno (01) de julio del año dos mil veintidós 2022, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin que comparezcan ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha uno (01) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), mediante contrato privado de compraventa, documento que se anexa en original al presente escrito, mi poderdante Alberto Antonio García García adquirió del señor Erick Fernando Jasso Juárez, el predio que se ubica en Calle Liberación sin número, lote 1-C, Colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México con superficie total de 120 m2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.34 metros y linda con lote 1B, propietaria Teresa Díaz Martínez; Al Sur: 17.34 metros y linda con lote 1D, propietario Javier Fuertes Peña; Al Oriente: 07.00 metros y linda con Calle Liberación; y Al Poniente: 07.00 metros y linda con propiedad de Bernardo Torena Laviano.

DERIVADO DE LO ANTERIOR EL INTERESADO SOLICITA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL):

A) La declaración a su favor de la posesión y propiedad del inmueble ubicado en: CALLE LIBERACIÓN SIN NÚMERO, LOTE 1-C, COLONIA ZARAGOZA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO CON SUPERFICIE TOTAL DE 120 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS).

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 01 de julio del año 2022.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDÓN.-RÚBRICA.

350.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 140/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su

representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00126793, en donde está localizada la Escuela Primaria "Sor Juana I. de la Cruz", ubicada en Callejón de La Paz, Miraflores, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie de 1,223.46 un mil doscientos veintitrés metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

- Al norte: 54.40 metros, con Antonio Villa Márquez;
- Al sur: 55.40 metros, con Alberto Rocha;
- Al oriente: 22.50 metros, con Ramón Tapia; y
- Al poniente: 22.20 metros con Callejón de la Paz.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 141/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00126815, en donde está localizada la Escuela Primaria "Cuauhtémoc", ubicada en Calle Morelos No. 12, Municipio de Tepetlixpa, Distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie de 3,646.96 tres mil seiscientos cuarenta y seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

- Al norte: 51.00 metros, con Palacio Municipal;
- Al sur: 52.50 metros, con Rafael Evangelista;
- Al oriente: 70.00 metros, con Calle Morelos; y
- Al poniente: 71.00 metros con Gloria Rosas de la Rosa.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 142/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00048222, en donde está localizada la Escuela Pre-escolar "Juana de Asbaje", ubicada en Avenida Sor Juana I. de la Cruz, Nepantla, Colonia Acxotla Municipio de Tepetlixpa, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie de 738.76 setecientos treinta y ocho metros con setenta y seis decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

- Al norte: 21.30 metros, con Calle Justo Sierra;
- Al sur: 19.50 metros, con Cancha de Basquet boll-Ayuntamiento;
- Al oriente: 35.50 metros, con Calle Prolongación Sor Juana Inés y Barranca; y
- Al poniente: 37.00 metros con Guadalupe Galván Flores.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 143/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00126638, en donde está localizada la Escuela Primaria "Vicente Guerrero", ubicada en Calle Vicente Guerrero, Número 19, Municipio de Tepetlixpa, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie de 2,132.35 dos mil ciento treinta y dos metros con treinta y cinco decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 67.40 metros, con Trinidad Méndez Alvarado;
Al sur: 58.40 metros, con Carlos Lima Rodríguez;
Al oriente: 33.40 metros, con Callejón; y
Al poniente: 35.50 metros con Avenida Vicente Guerrero.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 144/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00126858, en donde está localizada la Escuela Primaria "Justo Sierra", ubicada en Avenida México No. 2, San Andrés Tlalamac, Municipio de Atlahutla, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie de 2,345.17 dos mil trescientos cuarenta y cinco metros con diecisiete decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 50.83 metros, con Iglesia;
Al sur: 42.35 metros, con Calle Morelos;
Al oriente: 48.00 metros, con Avenida México; y
Al poniente: 53.23 metros con Templo y Teódulo Flores.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 145/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00126652, en donde está localizada la Escuela Primaria "Benito Juárez", ubicada en Calle Independencia Número 4, Colonia Alegre, Municipio de Atlahutla, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie de 3,906.22 tres mil novecientos seis metros con veintidós decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 56.50 metros, con Ex presidencia Municipal;
Al sur: 45.45 metros, con Calle Emiliano Zapata;
Al oriente: 72.20 metros, con Calle Independencia; y
Al poniente: 82.25 metros con Callejón S/N.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 146/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00017601, en donde está localizada la Escuela Preescolar "José Viscaino Pérez", ubicada en Carr. Los Reyes La Providencia, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 1,290.29 un mil doscientos noventa metros con veintinueve decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 37.40 metros, con Camino S/N;
Al sur: 37.40 metros, con José Barranco Montoya;
Al oriente: 34.50 metros, con Calle S/N; y
Al poniente: 34.50 metros con Calle S/N.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 147/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00017634, en donde está localizada la Escuela Primaria "Guadalupe Victoria", ubicada en Tercera Manzana No. 50 San Lorenzo Tóxico, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 8,508.03 ocho mil quinientos ocho metros con tres milímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 96.00 metros, con Juan Martínez;
Al sur: 71.00 y 25.00 metros, con Camino y Clara Valdez;

Al oriente: 62.30 y 22.00 metros, con Virginia Campos Juan; y

Al poniente: 84.30 metros con Clara Valdez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 148/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00017633, en donde está localizada la Escuela Secundaria No. 173 "Hermenegildo Galeana", ubicada en D/C San Pedro de Los Baños, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 9,141.26 nueve mil ciento cuarenta y uno metros con veintiséis decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 145.00 metros, con Eusebio Ventura Cruz;

Al sur: 134.35 metros, con Campo de Fut Bol y 4.00 metros con Camino S/N;

Al oriente: 66.50 metros, con Epifanio Vázquez; y

Al poniente: 40.60 y 20.95 metros con Camino S/N.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 149/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00017590, en donde está localizada la Escuela Primaria "José María Morelos y Pavón", ubicada en D/C sin número, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 76,436.13 setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis metros con trece decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 26.00, 46.50, 41.00 y 36.20 metros, con David Santos, Saldivar Severiano, Sánchez Bartolo y Carretera;

Al sur: 230.00 metros, con Donato Santos Saldivar y Amador Reyes Aguilar;

Al oriente: 122.50, 67.00 y 442.00 metros, con Carretera; y

Al poniente: 33.00, 62.50, 14.00 y 56.00 metros con Andrés Sánchez Molina, Romana Sánchez y Kinder.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 150/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00017618, en donde está localizada la Escuela Secundaria "Lázaro Cárdenas", ubicada en Barrio Juárez S/N, San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 35,077.07 treinta y cinco mil setenta y siete metros con siete milímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 180.00 metros, con Prop. Privada;
Al sur: 180.00 metros, con Prop. Privada;
Al oriente: 200.00 metros, con Prop. Privada; y
Al poniente: 190.00 metros con Prop. Privada.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 151/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018794, en donde está localizada la Escuela Preescolar "Agustín Yáñez", ubicada en Carretera San Felipe del Progreso km 15, Santa Ana, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 1,473.51 un mil cuatrocientos setenta y tres metros con cincuenta y un decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 9.30, 61.50 metros, con camino;
Al sur: 47.00 metros, con camino;
Al oriente: 6.80, 21.40 metros, con Sala de Cultura Miguel Hidalgo y Costilla S/N; y
Al poniente: 28.20 metros con camino.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 152/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018788, en donde está localizada la Escuela Secundaria "Salvador Díaz Mirón", ubicada en Domicilio Conocido Santa Ana, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 4,424.76 un mil cuatrocientos setenta y tres metros con cincuenta y un decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 28.15, 36.00 metros, con David y Miguel Jorge Piña, Anastasio Jorge Piña;

Al sur: 73.20 metros, con Adolfo Sabino y Filemón Maldonado;

Al oriente: 52.00 metros, con calle S/N; y

Al poniente: 75.00 metros con campo de Fut bool.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 153/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018774, en donde está localizada la Escuela extraescolar "Eva Sámano de López Mateos", ubicada en Plaza Rayón #2, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 413.93 cuatrocientos trece metros con noventa y tres decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 29.15 metros, con Callejón el Pipila;

Al sur: 29.15 metros, con Palacio Municipal;

Al oriente: 14.20 metros, con Plaza Rayón; y

Al poniente: 14.20 metros con cárcel municipal.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 154/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00016979, en donde está localizada la Escuela Secundaria "General Lázaro Cárdenas", ubicada en Manzana IV, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 8,537.45 ocho mil quinientos treinta siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 61.00 y 19.70 metros, con Francisco García Pérez;

Al sur: 89.80 metros, con camino S/N;

Al oriente: 106.00 metros, con Bonifacio Sánchez Perdomo; y

Al poniente: 93.50 metros con camino S/N.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 155/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018763, en donde está localizada la Escuela Preescolar "J.N. Artemio del Valle Arista", ubicada en Domicilio Conocido Concepción de los Baños, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 8,537.45 ocho mil quinientos treinta siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 11.20 metros, con Erasmo Antonio Hernández;

Al sur: 11.20 metros, con Fausto Sánchez López;

Al oriente: 35.00 metros, con Fausto Sánchez López; y

Al poniente: 35.00 metros con Iglesia.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 156/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018766, en donde está localizada la Escuela Secundaria "Pedro León", ubicada en Calle Nicolás Bravo Oriente número 103, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,865.64 seis mil ochocientos sesenta y cinco metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 55.00 y 89.10 metros, con Francisco Mercado Lugo;

Al sur: 46.80 y 57.50 metros, con Carretera a la Purísima;

Al oriente: 58.85 metros, con Francisco Mercado Lugo; y

Al poniente: 50.25 metros con José Pichardo Varón.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 157/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018771, en donde está localizada la Escuela Secundaria "Ricardo Flores Magón", ubicada en AV. Emiliano Zapata número 7, La Concepción de los Baños, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,865.64 seis mil ochocientos sesenta y cinco metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 9.35, 50.05, 8.60 y 6.40 metros, con Guillermo Tomás Flores y Luciano de la Luz;
 Al sur: 70.70 metros, con Camino a la Concepción San Cristóbal;
 Al oriente: 187.00 metros, con camino a la Concepción Mavoro; y
 Al poniente: 35.12, 24.75, 90.00 y 43.20 metros con Apolinar Sánchez y José Bartolo.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 158/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018780, en donde está localizada la Escuela Primaria "Francisco Villa", ubicada en Domicilio Conocido la Estancia, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 4,048.46 cuatro mil cuarenta y ocho metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 59.80 metros, con Kinder;
 Al sur: 20.80, 31.70, 2.60, 1.20 y 0.90 metros, con propiedad de F.F.C.C. y José Bermúdez Marín;
 Al oriente: 33.85, 12.40, 10.60 y 9.80 metros, con vía de Ferrocarriles Nacionales; y
 Al poniente: 10.30 y 55.60 metros con camino y José Bermúdez Marín.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 159/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018782, en donde está localizada la Escuela Primaria "Niños Héroes", ubicada en Calle Benito Juárez S/N, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 1,733.21 un mil setecientos treinta y tres metros con veintiún decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 42.60 metros, con Carlos Contreras Reyes;
 Al sur: 42.60 metros, con Marcos Ángeles Enríquez;
 Al oriente: 40.80 metros, con Ignacio Sidronio López; y
 Al poniente: 40.80 metros con calle Benito Juárez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 160/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018677, en donde está localizada la Escuela Secundaria "Leona Vicario", ubicada en Domicilio Conocido San Pedro el Alto, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 3,685.44 tres mil seiscientos ochenta y cinco metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 81.00 metros, con Cándido Méndez Mendoza;
Al sur: 81.00 metros, con calle sin nombre;
Al oriente: 45.50 metros, con Calle Vicente Vargas Ruiz; y
Al poniente: 45.50 metros con carretera.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1134/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ERICKA ALVARADO TORRES, respecto del inmueble denominado "TLALMIMILOLPA" UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS TRAMOS POR EL PRIMERO 96.00 METROS, COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR DELFINO RIVERO; POR EL SEGUNDO 96.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN LÓPEZ; AL SUR: 242.00 METROS COLINDA CON SUCESIÓN DEL SEÑOR JUAN TORRES ACTUALMENTE SUCESIÓN DEL SEÑOR TORRES; AL ORIENTE: 206.00 METROS CON BENITO SÁNCHEZ; AL PONIENTE EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO 105.00 METROS CON JUAN LÓPEZ, POR EL SEGUNDO 94.00 METROS CON MIGUEL LEÓN Y MACEDONIO ZURITA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (37,957.91 M2). Indicando el promovente en su solicitud: que el día DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con LUCIA TORRES MARTÍNEZ, en su carácter de vendedor, y el solicitante en su carácter de comprador, por lo que hace referencia que desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, siendo sus colindantes, AL NORTE: EN DOS TRAMOS POR EL PRIMERO 96.00 METROS, COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR DELFINO RIVERO; POR EL SEGUNDO 96.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN LÓPEZ; AL SUR: 242.00 METROS COLINDA CON SUCESIÓN DEL SEÑOR JUAN TORRES ACTUALMENTE SUCESIÓN DEL SEÑOR TORRES; AL ORIENTE: 206.00 METROS CON BENITO SÁNCHEZ; AL PONIENTE EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO 105.00 METROS CON JUAN LÓPEZ, POR EL SEGUNDO 94.00 METROS CON MIGUEL LEÓN Y MACEDONIO ZURITA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (37,957.91 M2).

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en otro de mayor circulación. Se expide a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de diciembre del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, LIC. JUAN CARLOS CARO VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS).

356.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ISMAEL BEJARANO JURADO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción De Dominio Del Distrito Judicial De Ecatepec De Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Sumario de Usucapión, bajo el expediente número 24585/2022 promovido por ROBERTO JESUS CONTRERAS FLORES en contra de ISMAEL BEJARANO JURADO y SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A. hoy BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a). Que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en CALLE SECCION 41, MANZANA 79, LOTE 8, DEL FRACCIONAMIENTO, RIO DE LUZ EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, B) La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado, C) La inscripción, a mi favor del inmueble objeto del presente juicio ante Instituto de la Función Registral, Estado de México, así como cancelar y tildar la anterior inscripción en términos de la Ley. HECHOS; 1.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desde hace años, se encuentra en posesión de la casa que se encuentra ubicada en CALLE SECCIÓN 41, MANANA 79, LOTE 8, DEL FRRACIONAMIENTO RIO LUZ, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y quien le vendería sería el señor ISMAEL BEJARANO JURADO y que posee de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día once de febrero del dos mil. 2.- La causa generadora de la posesión fue la venta que hicieran a favor de la parte actora, lo que acredita con el contrato privado de compraventa. 3.- Asimismo anexando a la demanda el recibido de su impuesto predial de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, así como el traslado de dominio a nombre de la parte actora. 4.- En virtud de encontrarse poseyendo el inmueble antes descrito y en términos y condiciones exigidos por la Ley, es que se acude a este Autoridad para Demandad al señor ISMAEL BEJARANO JURADO, las prestaciones señaladas, al cual se desprende que el inmueble se encuentra registrado bajo el folio real Electrónico 00252721, 5.- Manifestado que el predio objeto de esta demanda tiene superficie total de 122.65 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NOR-ESTE 15.04 CO LOTE 10, MANZANA 79, AL SUR-ESTE 8.17 MTS CON CALLE SECCION 41, AL SURESTE 15.05 MTS CON LOTE 6, MANZANA 79, AL NOR-OSTE 8.14 MTS CON LOTE 7, MANZANA 79, 6.- No se omite señalar que dicho inmueble que se pretende usucapir, tiene un valor de \$90,000.00 y una superficie menor de doscientos metros cuadrados, ahora bien por conducto de la Secretario, procédase a fijar en la puerta de éste juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en éste Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno. Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro del domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO, MAESTRO EN DERECHO EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

357.- 26 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JUAN CARLOS AGUILAR ACOSTA promoviendo por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE Número 610/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CHIMALPA", ubicado en calle San Pablo Ixquitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, en fecha dos 02 de marzo del año dos mil uno, lo adquirió de MARÍA NICOLASA CSAR LOPEZ DE TORRES Y/O NICOLAZA CESAR LOPEZ, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario, de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en dos líneas, la primera de 14.13 metros colinda con CAMINO Y LA SEGUNDA DE 18.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA MARÍA NICOLASA CESAR LOPEZ TORRES Y/O NICOLAZA CESAR LOPEZ.

AL SUR con 30.10 metros colinda con ANGELINA CRUZ ACTUALMENTE MARI IVONNE CRUZ GARCIA.

AL PONIENTE con 43.00 metros colinda ANTERIORMENTE CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA MARÍA NICOLASA CESAR LOPEZ DE TORRES Y/O NICOLAZA CESAR LOPEZ Y ACTUALMENTE CON MARTIN SAN JUAN BAZÁN.

AL ORIENTE en dos líneas, la primera de 30.10 colinda con JUANA PAZ actualmente MICAELA CONTRERAS, y LA SEGUNDA DE 17.50 COLINDA CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA MARÍA NICOLASA CESAR LOPEZ DE TORRES Y/O NICOLAZA CESAR LOPEZ.

Con una superficie de 1,155.54 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, 29 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.- RÚBRICA.

358.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 366/2022, ARIZBEL GONZÁLEZ BLAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en el Centro de San José del Tunal, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 23.70 metros, colinda con Elizabeth Valencia Lovera; AL SUR: Mide 29.50 metros, colinda con la Delegación de San José del Tunal y Fernando González Valencia; AL ORIENTE: Mide 19.70 metros y colinda con Leopoldo Nuñez Sánchez; AL PONIENTE: En dos líneas, la primera de 24.21 metros, con José Ángel Valencia Martínez y la Segunda 8.54 metros con Fernando González Valencia. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 641.80 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de junio de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, LIC. GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

366.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: EL C. JESÚS RUFO OLIVARES ALCÁNTARA, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 621/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en "EL ROSARIO" ubicado en CALLE SANTIAGO SIN NÚMERO, ESQUINA EL ROSARIO, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 98.00 metros y colinda con Apolonia Corona;

AL SUR: 98.00 metros y colinda con Calle Santiago;

AL ORIENTE: 104.00 metros y colinda con Zenaida Pineda; y

AL PONIENTE: 104.00 metros y colinda con Calle del Rosario;

Con una superficie aproximada de 10,192.00 (DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que desde el día VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, celebró contrato de compra venta respecto del inmueble de referencia con RODOLFO OLIVAREZ SOSA. Que ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ni pertenece al régimen comunal o ejidal. Siendo sus COLINDANTES AL NORTE CON APOLONIA CORONA; AL SUR CON CALLE SANTIAGO; AL ORIENTE CON ZENAIDA PINEDA; Y AL PONIENTE CON CALLE DEL ROSARIO.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de julio del año dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, LIC. EN D. GUINIGUELA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

23-B1.-26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - SERGIO VELASCO PEÑA, bajo el expediente número 864/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en: AVENIDA EMILIANO ZAPATA PONIENTE, NÚMERO 228, BARRIO ATENANCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO; CON CLAVE CATASTRAL 119 01 156 09 000000, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.00 METROS CON JOSE JOAQUIN MELCHOR, AL SUR: 09.00 METROS CON AVENIDA EMILIANO ZAPATA; AL ORIENTE: 19.40 METROS CON IRINEA BERNARDINA MARTINEZ CABALLERO; AL PONIENTE: 19.72 METROS CON HERMELINDA LOPEZ ZARATE, con una superficie de 176.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado José Clemente Oscar González Suárez.- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

137-A1.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - SERGIO SALGADO VARGAS, bajo el expediente número 646/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CAMINO VIEJO A SAN ANDRES JALTENCO, BARRIO DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS CON J. GUADALUPE FIERRO BASTIDA, ACTUALMENTE CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR: 10.00 METROS CON J. GUADALUPE FIERRO BASTIDA; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON BIBIANA DOMINGUEZ; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON J. GUADALUPE FIERRO BASTIDA; con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado José Clemente Oscar González Suárez.- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

138-A1.- 26 y 29 julio.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 735505/05/2022, El o la (los) C. ENA DEL CARMEN PAWLING RANGEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Las Apachas", ubicado en Colonia Los Laureles, Municipio de Tlazala de Fabela, Distrito: Tlalnepantla, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: mide en dos tramos 27.00 mts y 122.00 mts, linda con Anastacio Arana y Vicente Núñez; Al sur: mide en dos tramos de 30.00 metros y 30.50 con Justa Vargas; Al oriente en tres tramos 62.00 metros, 28.00 metros, y 135.00 mts linda con propiedad de Vicente Núñez y Camino Público; Al poniente: mide 207.50 metros, con propiedad de Justa Vargas. Con una superficie aproximada de: 27,429.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a 08 de julio del 2022.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

116-A1.- 14, 26 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 735505/05/2022, El C. EVARISTO BAUTISTA TAPIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado Carlos Cuevas s/n, lote 24, manzana 27, Colonia San Isidro la Paz, segunda sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado México el cual mide y linda: Al norte: 7.00 metros colinda con calle Carlos Cuevas; Al sur: 7.00 metros colinda con calle Circuito Interior; Al oriente: 18.57 metros colinda con lote 23; Al poniente: 18.57 metros colinda con calle Circuito Interior. Superficie total aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a 11 de julio del 2022.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

117-A1.- 14, 26 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 112128/03/2022, El o la (los) C. JAVIER VÁZQUEZ OROPEZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la CALLE PROLONGACIÓN DE DÍAZ GONZÁLEZ S/N EN LA CONCEPCIÓN COATIPAC, ESTADO DE MÉXICO; Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 37.18 mts., y colinda con Martín Guillermo García Luna. AL SUR: 36.92 mts., y colinda con Felicitas Vera Sánchez. AL ORIENTE: 14.00 mts., y colinda con calle Prolongación de Díaz González. AL PONIENTE: 14.00 mts., y colinda con Rosa Luna Mendoza. SUPERFICIE APROXIMADA DE 518.70 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México a 14 de julio del 2022.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

365.- 26, 29 julio y 3 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. **W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA**, Notario Titular Número 116 del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 11,594 de fecha 29 de Junio del 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUSTINO ANSELMO ALEMÁN CAMACHO**, (Quien también acostumbraba

usar los nombres de **JUSTINO ANSELMO ALEMÁN, ANSELMO ALEMÁN y ANSELMO ALEMÁN CAMACHO**), a solicitud de los señores **HIGINIA GLORIA JASSO SÁNCHEZ, ANTONIA MARÍA DEL CARMEN, ISMAEL MARCOS ANSELMO, JUANA MARÍA MAGDALENA, JOSE ALBERTO, DAVID EUGENIO, CARLOTA JOSEFA, RAFAEL FELIPE, GLORIA MARÍA GUADALUPE, ANA MARÍA DE LOS ÁNGELES, GABRIELA DE LA CRUZ, LAURA ELENA Y FRANCISCO GIL** todos de apellidos **ALEMÁN JASSO**, a la primera como cónyuge superviviente y los demás como hijos del de cujus, y presuntos herederos del mismo; manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en vigor; para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada uno.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 29 de Junio del 2022.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO CIENTO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

147.- 7 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. W. Isidro Muñoz Rivera, Notario Público Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el HAGO SABER:

Por Escritura número 11,590 (once mil quinientos noventa) del volumen 258 (doscientos cincuenta y ocho) de fecha veintiocho de junio del dos mil veintidós, otorgada ante mí, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RADICACIÓN, DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y ACEPTACIÓN, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO; DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR J. TRINIDAD CAMPOS CONTRERAS TAMBIEN CONOCIDO COMO TRINIDAD CAMPOS Y/O JOSE TRINIDAD CAMPOS CONTRERAS**, que solicita la señora **BARTOLA JUANA CAMPOS DIAZ**, en su calidad de heredera, teniendo el carácter de hija, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a cinco de julio de 2022.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO CIENTO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

162.- 7 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. W. Isidro Muñoz Rivera, Notario Público Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el HAGO SABER:

Por Escritura número 11,590 (once mil quinientos noventa) del volumen 258 (doscientos cincuenta y ocho) de fecha veintiocho de junio del dos mil veintidós, otorgada ante mí, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RADICACIÓN, DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y ACEPTACIÓN, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO; DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR J. TRINIDAD CAMPOS CONTRERAS TAMBIEN CONOCIDO COMO TRINIDAD CAMPOS Y/O JOSE TRINIDAD CAMPOS CONTRERAS**, que solicita la señora **BARTOLA JUANA CAMPOS DIAZ**, en su calidad de heredera, teniendo el carácter de hija, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a cinco de julio de 2022.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO CIENTO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

163.- 7 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a 17 de Junio del año 2022.

ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **SIETE MIL QUINIENTOS**, de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintidós, ante mí, a solicitud formulada por su **CONYUGE SUPERSTITE** la señora **MERCEDES ROSAS ARRIAGA** y sus hijas las señoras **IRAI S ALEJANDRA Y LILIANA** ambas de apellidos **MARTINEZ ROSAS** en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUBEN MARTINEZ GARDUÑO**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes las señoras **MERCEDES ROSAS ARRIAGA** y sus hijas las señoras **IRAI S ALEJANDRA Y LILIANA** ambas de apellidos **MARTINEZ ROSAS**, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifiestan bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUBEN MARTINEZ GARDUÑO**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

165.- 7 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Dr. en D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL."-

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **3406** firmada con fecha 14 de marzo del año 2022, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARÍA DE LOURDES QUINTANILLA PÉREZ**, que otorgan los señores **JUANA, ABRAHAM JACOBO, CARLOS NORBERTO ADÁN, JUAN CARLOS, MARTÍN RICARDO y VIRIDIANA** todos de apellidos **TORRES QUINTANILLA y DAVID QUINTANILLA PÉREZ**, compareciendo en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado como presuntos herederos y **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DE LOURDES QUINTANILLA PÉREZ**, que otorgan los señores **JUANA, ABRAHAM JACOBO, CARLOS NORBERTO ADÁN, JUAN CARLOS y MARTÍN RICARDO** todos de apellidos **TORRES QUINTANILLA y DAVID QUINTANILLA PÉREZ**.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de junio de 2022.

DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

58-A1.- 7 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 3525 firmada con fecha 26 de mayo del 2022, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **GLORIA CEDILLO SALAZAR** también conocida como **GLORIA CEDILLO DE GONZÁLEZ**, que otorgó la señora **VERÓNICA GONZÁLEZ CEDILLO**, en su carácter de descendiente directa en línea recta en primer grado de la mencionada sucesión.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de junio de 2022.

DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

59-A1.- 7 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

23 de junio del 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Julio Rangel Osnaya, para cuyo efecto comparece la señora Ma. de la Luz Becerra Amezcua también conocida como María de la Luz Becerra Amezcua, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera de dicha sucesión, por escritura número "124,008" ante mí, el día 23 de junio del dos mil veintidós.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

175.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a 15 de junio del año 2022.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 20,750, del Volumen 354, de fecha 09 de junio del año 2022, se radicó en esta notaría; **LA RADICACIÓN, INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y REPUDIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARTIN REYES GONZÁLEZ**, quien también usaba y era conocido con el nombre de MARTIN REYES; Queda **RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARTIN REYES GONZÁLEZ**, en los términos de las Declaraciones expuestas en esta escritura; Los señores **CESAR, ALEJANDRO, MARTIN Y NOÉ** de apellidos **REYES VILLASEÑOR**, en su carácter de presuntos herederos, **REPUDIAN** a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARTIN REYES GONZÁLEZ**, quien también usaba y era conocido con el nombre de MARTIN REYES, así mismo el señor **GUSTAVO REYES VILLASEÑOR, REPUDIÓ** a sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder en dicha sucesión, ante el Consulado General de México en la Ciudad de Chicago Illinois, Estados Unidos de América, para todos los efectos legales a que haya lugar; Queda nombrada como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARTIN REYES GONZÁLEZ**, quien también usaba y era conocido con el nombre de MARTIN REYES, la señora **LUCIA VILLASEÑOR MAYA**, quien en su carácter de cónyuge supérstite, acepta dicho nombramiento, respecto de los inmuebles descritos en la Declaración VIII de este instrumento; Se reconoce a la señora **LUCIA VILLASEÑOR MAYA**, como cónyuge supérstite, así como el 50% cincuenta por ciento de los bienes por haber estado casada con el de Cujus bajo el régimen de sociedad conyugal; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARTIN REYES GONZÁLEZ**, quien también usaba y era conocido con el nombre de MARTIN REYES, la señora **LUCIA VILLASEÑOR MAYA**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

177.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **33440** de fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, autorizada con fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós, se hizo constar: **EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DAVID ALBERTO MENESES SANCHEZ**, que otorgan la señora **CONCEPCIÓN ESTRADA PEÑA** en su carácter de Cónyuge supérstite y los señores **MAURICIO AGUSTIN MENESES ESTRADA y LOURDES MONTSERRAT MENESES BAYARDI**, todos como presuntos Herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

65-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 28 de junio de 2022.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento 4144, de fecha 27 de junio de 2022, otorgada ante mi fe, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARTURO HERNÁNDEZ ESCOBAR**, que solicitaron los señores **GUILLERMINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LEONOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ SANCHEZ, GIOVANNI HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ARTURO IVAN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y ALAN ARTURO HERNÁNDEZ RAMIREZ**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

66-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 30 de junio de 2022.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento 4151, de fecha 28 de junio de 2022, otorgada ante mi fe, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DAVID ROCHA ROMERO**, que solicitaron los señores **EMMA MARTINEZ, DAVID ROCHA MARTINEZ, PATRICIA ROCHA MARTINEZ, JAQUELINE ROCHA MARTINEZ, MOISES ROCHA MARTINEZ y MARIA MAGDALENA ROCHA MARTINEZ**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

67-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 61,243**, de fecha **24 de junio del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria a Bienes** del señor **Oscar Manuel Estrada Domínguez**, que otorgó la Señorita **Thalía Estrada Martínez**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y **“Albacea”**, representada en este acto por su **Apoderado** el señor **Mario Martínez Aldana**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de Junio de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

68-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,643, de fecha 08 de Junio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELDA BLANCO RUIZ**, a solicitud de los señores **ANTONIO REYES GARCÍA Y ELDA DEL CARMEN REYES BLANCO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de los señores **ANTONIO REYES GARCÍA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y ELDA DEL CARMEN REYES BLANCO, COMO DESCENDIENTE DIRECTA EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.**

Tlalnepantla, México, a 28 de junio de 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

69-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 98,487, de fecha 14 de Febrero de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROMÁN AURELIO HERNÁNDEZ BAIZABAL**, a solicitud de los señores **ANDREA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL SOCORRO Y ALEJANDRO, AMBOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de los señores **ANDREA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE, MARÍA DEL SOCORRO Y ALEJANDRO, AMBOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, COMO DESCENDIENTES DIRECTOS EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.**

Tlalnepantla, México, a 28 de junio de 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

70-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,689, de fecha 13 de Junio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE LUIS ROMERO GONZÁLEZ**, a solicitud de la señora **CELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de la señora **CELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, COMO ASCENDIENTE DIRECTO EN PRIMER GRADO.**

Tlalnepantla, México, a 24 de junio de 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

71-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,063, de fecha 19 de Abril de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA**, a solicitud de los señores **MA. ESTELA RAMÍRES RICO, MARÍA ESTELA, Y MARIO IVÁN, AMBOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ RAMÍREZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de los señores **Ma. Estela Ramírez Rico en su carácter de cónyuge supérstite, María Estela, y Mario Iván, ambos de apellidos Martínez Ramírez, como descendientes directos en línea recta en primer grado.**

Tlalnepantla, México, a 24 de junio de 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

72-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,688, de fecha 13 de Junio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BENJAMÍN ISRAEL ROMERO GONZÁLEZ**, a solicitud de la señora **CELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de la señora **CELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, COMO ASCENDIENTE DIRECTO EN PRIMER GRADO.**

Tlalnepantla, México, a 24 de junio de 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

73-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,275, de fecha 06 de mayo del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes

de la señora **MARÍA EVA SOBREVILLA DEL ANGEL**, a solicitud de la señora **SUSANA SAN MARTÍN SOBREVILLA**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **SUSANA SAN MARTÍN SOBREVILLA**.

Tlalnepantla, México, a 21 de junio del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

74-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,274, de fecha 06 de mayo del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LEONEL SAN MARTÍN TORRES**, a solicitud de la señora **SUSANA SAN MARTÍN SOBREVILLA**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **SUSANA SAN MARTÍN SOBREVILLA**.

Tlalnepantla, México, a 21 de junio del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

75-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 148 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 2,184 de fecha 01 de julio de 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario público, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RICARDO PEÑA PAREDES**, a solicitud de las señoras **NORMA; ELSA; GRISELDA** y del señor **DARÍO RAÚL** de apellidos **PEÑA ORTEGA**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria; ser los únicos con derecho a heredar; y no tener conocimiento de la existencia de otra persona con ese derecho.

En dicho instrumento el suscrito notario público, dio fe de tener a la vista el acta de defunción del autor de la sucesión y de los documentos que acreditan el entroncamiento familiar.

LIC. ERICK MURILLO BASTIEN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 148 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

351.- 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 05 de julio de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura número **DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE**, otorgada ante mí el día **nueve** de **mayo** de **dos mil**

veintidós y a solicitud de los señores **JOSE LUIS SÁNCHEZ RAMÍREZ, VIRGINIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSE ANGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ y LUIS EMILIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, el primero citado en su carácter de cónyuge supérstite y los demás descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **IDA GONZÁLEZ PALMIER** quien también acostumbro utilizar el nombre de **IDA GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

353.- 26 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **77,382**, del volumen **1481**, de fecha 29 de Junio del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALICIA GARCIA MUÑOZ, que formalizan los señores VICTOR MANUEL, MARIA LINA GRACIELA, MARIA ANTONIA, MARIA DEL ROCIO Y MARIA DE LOURDES, TODOS DE APELLIDOS LOPEZ GARCIA, LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, que formaliza la señora MARIA DE LOURDES LOPEZ GARCIA.- II.- Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, que formaliza la señora MARIA DE LOURDES LOPEZ GARCIA A FAVOR DE SÍ MISMA;** en su carácter de albacea y herederos universales; exhibiendo la partida de defunción del autor de la sucesión y el testimonio del testamento público abierto de la escritura número 6893, volumen 62, de fecha 14 de octubre del año 2010, pasada ante la Fe del Notario Público Provisional en ese entonces, número ciento treinta y cinco del estado de México, Licenciada Patricia Nieto Cid del Prado, quienes aceptan en todas y cada de sus partes el testamento público abierto, la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos de lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México; 67 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de julio de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

354.- 26 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **77,418**, del volumen **1482**, de fecha 4 de julio del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR HECTOR ROJAS LUNA** que formaliza el presunto heredero, siendo este el señor **MANUEL ROJAS CANO**, en su carácter de hijo del autor de la sucesión, quien manifiesta su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 5 de julio de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

355.- 26 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 7 de julio de 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7516**, volumen **66** de fecha **20 de junio de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **Marcelino Hurtado Guerrero**, a solicitud de la señora **María de Lourdes Morales Cervantes** y los señores **Elizabeth, Adriana Rebeca y Edgar David**, todos de apellidos **Hurtado Morales** quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del *de cujus* quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

359.- 26 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 7 de julio de 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7285**, volumen **65** de fecha **12 de abril de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Macario Maldonado Aguilar**, a solicitud de la señora **María Eugenia Rosalía Hernández Garibay**, quien comparece por su propio derecho, en su carácter de heredera, quien otorgó su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que, además de ella, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

360.- 26 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 7 de julio de 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7467**, volumen **67** de fecha **8 de junio de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **Jorge Rodolfo Ruiz Carballo**, a solicitud de la señora **María de los Ángeles Moctezuma Montero** y los señores **Jorge Guillermo** y **Hugo José** de apellidos **Ruiz Moctezuma**, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de cónyuge e hijos, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

361.- 26 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla de Baz, México, a 7 de julio de 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7560**, volumen **70** de fecha **22 de junio de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **José Ignacio Hidalgo Garduño**, a solicitud de la señora **Elvia Ramos Nieto** y los señores **Elvia, Tatiana, Carlos Alberto y José Ignacio** todos de apellidos **Hidalgo Ramos** quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del *de cujus* quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

362.- 26 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 7 de julio de 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7474**, volumen **64** de fecha **9 de junio de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Luis Alberto Camberos Palos**, a solicitud de los señores **Ana Elena Morales Zermeño, Jorge Alberto Camberos Morales, Carlos Antonio Camberos Morales, Ana Elena Camberos Morales y María Tania Camberos Rodríguez**, la primera en su carácter de Única y Universal Heredera, los demás como Legatarios, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

363.- 26 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 28 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **5896**, DE FECHA **VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2022**, PASADO ANTE MÍ, LA SEÑORA **CHRISTIANNE VILLANUEVA GUEVARA**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE DICHA SUCESIÓN, **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JORGE ALONSO VILLANUEVA CELIS**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MÉXICO.

364.- 26 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA
A BIENES DEL SEÑOR SILVERIO HERNANDEZ MORA**

Mediante instrumento número siete mil ochocientos noventa y siete, extendido el día catorce de junio del año dos mil veintidós, ante la fe del Notario Público Interino número Ciento Sesenta y Cinco, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado Sergio Fernández Martínez, el señor **JOSÉ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, en su calidad de **único y universal heredero** y albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CARLOTA SÁNCHEZ ACEVEDO**, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del mencionado Notario, **RADICÓ** la sucesión testamentaria del señor **SILVERIO HERNÁNDEZ MORA**, **RECONOCIÓ LA VALIDEZ DE SU TESTAMENTO**, **ACEPTÓ LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, reconociendo sus derechos hereditarios.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de junio de 2022.

139-A1.- 26 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

-----Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

----- H A G O S A B E R -----

-----Por instrumento número **52,764** del volumen **1,151**, de fecha **06 de mayo de 2022**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO VALERIANO ARELLANO**, que otorgan por una parte la señora **EVA PRADO JUÁREZ**, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, y los señores **EVA BERENICE VALERIANO PRADO** y **LUIS RODRIGO VALERIANO PRADO**, en su carácter de **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA**, todos en su calidad de **PRESUNTOS COHEREDEROS** de la sucesión mencionada, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron su relación y entroncamiento con el autor de la sucesión, con el acta de defunción, así como con el acta de matrimonio y actas de nacimiento emitidas por el Registro Civil correspondiente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia, ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a los comparecientes con igual o mejor derecho a heredar; de la misma manera, expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita notario. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

-----En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 05 de julio de 2022.-----

A T E N T A M E N T E

DOCTORA AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 88
DEL ESTADO DE MÉXICO.

140-A1.- 26 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 31,033 de fecha 12 de julio del 2022, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes del señor JUAN JOSÉ JUÁREZ RAMOS, en la cual los señores ADRIANA VEGA SOTELO y JUAN JOSÉ JUÁREZ FUENTES, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

141-A1.- 26 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 61,377**, de fecha **8 de julio del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia y del cargo de albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Arturo Mondragón Calvo**, que otorga la señora **María del Carmen Mares Lujano**, en su carácter de **única y universal heredera y albacea**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de Julio de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

142-A1.- 26 julio y 4 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 06 DE JULIO DE 2022.

QUE EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, EL C. JOSE RAUL ALFARO ROBLES, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1564, DEL VOLUMEN 597, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 8 DE MARZO DE 1984, POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 9, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "VISTA BELLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NP 7.00 MTS. CON CALLE PRAGA; AL SO EN 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL NO EN 20.00 MTS. CON LOTE 8; AL SP 20.00 MTS. CON LOTE 10. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA", SOCIEDAD ANÓNIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DE EL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

143-A1.- 26, 29 julio y 3 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MONICA MARGARITA AVILES ROMERO ADJUDICATARIA EN COPROPIEDAD CON CLAUDIA LORENA AVILES ROMERO, ELIA AMIRA Y JUDITH MIREYA, ESTAS ULTIMAS 2 DE APELLIDOS AVILES CRESPO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1189/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 21, MANZANA 413, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: EN 17.50 METROS CON LOTE 20.

SUR: EN 17.50 METROS CON LOTE 22.

ORIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 53.

PONIENTE: EN 7.00 METROS CON CALLE CUAUTITLAN.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de Julio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018.-RÚBRICA.**

144-A1.- 26, 29 julio y 3 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. ALEJANDRA HERNANDEZ GUZMAN**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3617**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 399, VOLUMEN 143, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 21 NOVIEMBRE DE 1984, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO 5903, VOLUMEN 163 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1982, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁLVARO VILLALBA VALDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONSTAR LA II.- LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y LA EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGAN "CORPORACIÓN FINANCIERA", SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO ENAJENANTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO Y REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO SEÑOR CONTADOR PÚBLICO LUIS ALFREDO PERESCANO AHUMADA, POR INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA "INSTITUTO ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL", REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LICENCIADO NEFTALI FORTINO CASTRO ABARCA, E INGENIERO GUILLERMO ALVISO MORENO Y EL SEÑOR JUAN MENA DELGADILLO COMO ADQUIRENTE. III.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONSTRUCCIONES, QUE OTORGA "CENTRO DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTADA POR SU APODERADO SEÑOR ARQUITECTO LUIS GARGOLLO ORVAÑANOS COMO VENDEDORA, Y EL SEÑOR JUAN MENA DELGADILLO, COMO EL COMPRADOR. IV.- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE OTORGA (BANCO NACIONAL DE MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN PRIVADA DE BANCA MÚLTIPLE, COMO ACREEDOR REPRESENTADO COMO A QUEDADO DICHO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BANCO" Y EL SEÑOR JUAN MENA DELGADILLO COMO DEUDOR, QUIEN COMPARECE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA SEÑORA ALEJANDRA HERNANDEZ GUZMAN DE MENA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO EL "CLIENTE", RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO EN CONDOMINIO NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA MANZANA SESENTA Y UNO, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO IZCALLI SAN PABLO DE LAS SALINAS, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LA CASA IZQUIERDA, MATERIA DE ESCRITURA CON UNA ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, ESTA EDIFICADA SOBRE UNA ÁREA PRIVATIVA DE: SESENTA METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN DIECISIETE METROS QUINCE CENTÍMETROS CON LA CASA DERECHA DEL LOTE VEINTICUATRO; AL SUR, EN DIECISIETE METROS QUINCE CENTÍMETROS CON LA CASA DERECHA DEL LOTE VEINTICINCO; AL ORIENTE EN TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON LA CALLE DE TUNDRA; Y AL PONIENTE, EN TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON EL LOTE DIEZ. LA ENTRADA DE LA CASA CUENTA CON UN ANDADOR, COCHERA PARA UN AUTOMÓVIL Y JARDIN.

EN ACUERDO DE FECHA 29 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 29 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

145-A1.- 26, 29 julio y 3 agosto.